MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL: CONTR 2025 329309

Expediente	CONTR 2025 329309
Título del contrato	Servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en Correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Situación	c/ Tabladilla, s/n
Localidad	Sevilla
Código CPV	6410000-0 Servicios postales
Código NUTS	ES618

1 INTRODUCCIÓN.

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en Correos para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, determina sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales: a) Viceconsejería. b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. c) Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural. d) Secretaría General del Agua. e) Secretaría General Técnica. f) Dirección General de Pesca y Acuicultura. g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. j) Dirección General de Recursos Hídricos. k) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

El ejercicio de muchas de las competencias de estos órganos directivos, definidas en el citado Decreto, requieren notificaciones masivas principalmente en la gestión de ayudas, (Gestión ayudas PAC), registros oficiales y procedimientos administrativos que afectan a un gran número de ciudadanos o entidades del sector agrario y rural.

Un número muy importante de estas comunicaciones se realizan a personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14.1 de la Ley 39/2015 de 1 de

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como: agricultores, ganaderos o titulares de explotaciones, que no optan por recibir notificaciones de forma electrónica o justifican la no disposición de medios tecnológicos adecuados por residir en zonas con dificultades de acceso a internet. Por este motivo, es necesario este tipo de contratos que requieren de un servicio especializado de tramitación de comunicaciones en papel, y que requieren una respuesta rápida en la mayoría de los casos.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) envía anualmente decenas de miles de cartas, tanto de forma masiva (muchas cartas en un periodo de tiempo muy corto) como puntualmente (muchas cartas en el cómputo anual pero en pequeños envíos a lo largo de todo el año).

Los envíos masivos de cartas (en algunos casos, más de 25.000 cartas de una sola vez) requieren de un servicio de impresión y ensobrado especializado que libere al personal de la CAPADR de estas tareas, ya que el tiempo necesario para ello sería demasiado y ralentizaría la gestión de los expedientes administrativos. Tradicionalmente este tipo de envíos de cartas masivos se han venido realizando con la ayuda de servicios como los de este expediente.

Por otro lado, para conseguir optimizar el resto de los envíos reduciendo los tiempos de gestión de los procedimientos administrativos, el servicio de Informática del área agricultura ha desarrollado una aplicación informática llamada IRIS que permitirá que el personal de la CAPADR que habitualmente imprime y ensobra cartas manualmente pueda dejar de hacer este trabajo, pasando a hacer esta tarea mediante el envío de PDFs a través de IRIS. Esta herramienta IRIS necesitará hacer uso de los servicios demandados en esta licitación para que las cartas lleguen a sus destinatarios.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar los servicios de impresión de cartas y acuses de recibo, plegado, ensobrado y depósito en correos en un modelo basado en el pago por consumo realizado para cubrir las necesidades de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La descripción de los trabajos a desarrollar se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería son insuficientes para asumir estos trabajos, razón por la cual se hace imprescindible la contratación de estos servicios.

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Superando su valor estimado el umbral fijado por la normativa vigente, este contrato está sujeto a regulación armonizada.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas y entidades licitadoras.

6 SOLVENCIA.

6.1 CLASIFICACIÓN.

Al estar incluido el CPV en el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), se solvencia podrá acreditarse mediante la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
R	9	1

6.2 SOLVENCIA ECONÓMICA.

La solvencia económica y financiera se acreditará acumulativamente por los medios que se señala a continuación:

- **Volumen anual de negocios:** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 500.101,13 euros. (Una vez y media el valor estimado del contrato).

 El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

 La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los 24.696,35 € que corresponde 20% del presupuesto base de licitación sin IVA.

 Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por los criterios de solvencia del apartado a) y c) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato (servicios profesionales). No aplica umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter acumulativo:

6.3.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (64110000-0 Servicios postales) del contrato, con la finalidad de permitir una mayor concurrencia.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

6.3.2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: Se aportará una declaración responsable que acredite la capacidad para generar tanto impresión como ensobrado, de un mínimo de 50.000 cartas diarias.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS. 100 PUNTOS.

1. Fórmula económica (80 puntos): Se selecciona una fórmula basada en el precio por concepto, ya que el objeto del contrato es la prestación de un servicio por una serie de items, que se van a facturar según su consumo. La elección de la ponderación del peso del precio de cada concepto en la fórmula para este criterio se determina por el porcentaje de cada concepto en el precio medio (PM) calculado, por lo que garantiza que la oferta más ventajosa económicamente es la que tiene el PM más bajo.

Los licitadores deberán rellenar la siguiente tabla:

Concepto	Precio Max (IVA EXCL)	Precio ofertado	Peso

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		(IVA EXCL)	
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,017113		10%
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,032692		5%
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,075440		5%
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,017113		5%
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,032692		5%
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,075440		5%
Impresión de información en el sobre B&N	0,006195		5%
Hoja de papel A4 blanco 80 gr.	0,006677		10%
Ensobrado de carta	0,026084		10%
Impresión de una página en B&N	0,010695		10%
Impresión de una página en color	0,033624		30%

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio (PM), mediante la siguiente fórmula:

$$PM = \sum Precio(Concepto) * Peso(Concepto)$$

Siendo el Precio de cada concepto el precio ofertado por el licitador para cada uno de los conceptos y el Peso el expresado en la tabla anterior. El cálculo anterior se realizará redondeando a 6 decimales.

Los precios de cada concepto ofertado no pueden superar el Precio máximo expresado en la tabla anterior.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$Puntos = \left(1 - \left(\frac{PM - PMmin}{PMmax - PMmin}\right)\right) x\, 80$$

El cálculo se hará redondeando con dos decimales.

Siendo:

- PM: el precio medio ofertado por el licitador
- $PMmin$: el precio medio más bajo de todas las ofertas
- $PMmax$: el precio medio más alto de todas las ofertas

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a precios unitarios, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

2. Herramienta de seguimiento del servicio (20 puntos)

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para fomentar el ahorro de papel, se valora la puesta a disposición de la Consejería de métodos automáticos para el seguimiento del servicio, con los siguientes criterios:

- Puesta a disposición de la consejería de una herramienta informática para consultar los elementos que componen cada factura, agrupados por remesa (10 puntos)
- Posibilidad de hacer consultas a medida en la herramienta (5 puntos)
- Posibilidad de obtener gráficas y cuadros de mando sobre los elementos facturados, agrupados por factura presentada y/o remesa (5 puntos)

8 PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán anormalmente bajas:

- 1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

- 2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.

- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

- 3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

- Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 meses a contar desde la formalización del contrato meses o cuando se consuma todo el importe disponible, lo que suceda antes. Se contempla la posibilidad de prórrogas por periodos adicionales de 12 meses, con un máximo de 36 meses adicionales en los términos del artículo 29 de la LCSP.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO.

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS TARIFAS UNITARIAS.

El cálculo del importe se ha realizado teniendo en cuenta los importes por concepto de la licitación anterior de este mismo servicio (CONTR 2020 272595 Contratación de un servicio de impresión de cartas, plegado, ensobrado y depósito en Correos para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), incrementándolos según el IPC acumulado desde la adjudicación de este (febrero 2021) hasta el último publicado (enero 2025). La consulta en el INE es la siguiente:

https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=2&anyoini=2021&idmesfin=1&anyofin=2025&ntipo=1&enviar=Calcular.

Y el resultado que devuelve es el siguiente:

Cálculo de variaciones del Indice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)

Variacion del Indice General Nacional segun el sistema IPC base 2021 desde **Febrero de 2021** hasta **Enero de 2025**

Indice	Porcentaje(%)
Nacional	20,3

Por tanto, las nuevas tarifas son:

	Licitación 2021	Incremento 20,3 %
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,014225	0,017113
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,027175	0,032692
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,062710	0,075440
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,014225	0,017113
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,027175	0,032692
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,062710	0,075440
Impresión de información en el sobre B&N	0,005150	0,006195
Hoja de papel A4 blanco 80 gr.	0,005550	0,006677
Ensobrado de carta	0,021683	0,026084
Impresión de una página en B&N	0,008890	0,010695

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Impresión de una página en color	0,027950	0,033624

No obstante, por parte de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, se ha llevado a cabo una Consulta Preliminar de Mercado de conformidad con el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que fue publicada con fecha 25 de noviembre de 2025, con el objeto de recabar la información referente al sector en relación a los precios estimados de los servicios demandados, atendiendo a la descripción y las características técnicas indicadas en la consulta, con el objetivo de tomarlos como referencia para estimar los precios máximos de licitación de los servicios objeto de este contrato.

A fecha de cierre de la convocatoria, se han recibido dos propuestas de precios unitarios.

Los operadores activos en el mercado que han colaborado respondiendo a los cuestionarios han sido los siguientes:

FECHA	RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
04/12/2025	GMTECNOLOGY, S.L	B91509281
04/12/2025	ARTEOS DIGITAL, S.L.U.	B64510373

Para la obtención del presupuesto base de licitación se ha considerado el cálculo de la media para cada uno de los precios unitarios de las respuestas recibidas, dando como resultado los precios unitarios siguientes:

Concepto	Precio unitario	Cantidad (1)	Importe
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,0411185	394.885	16.237,08
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,2974425	213	63,36
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,290525	200	58,11
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,3123675	200	62,47
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,3108425	200	62,17
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,271885	200	54,38
Impresión de información en el sobre B&N	0,01745	388.482	6.779,01
Hoja de papel A4 blanco 80 gr	0,0067745	1.698.061	11.503,51
Ensobrado de carta	0,0434365	442.763	19.232,08

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Impresión de una página en B&N	0,009445	160.907	1.519,77
Impresión de una página en color	0,020305	2.666.621	54.145,74
		Presupuesto base de licitación	109.717,66
		IVA 21%	23.040,71
		Total	**132.758,37**

Una vez estudiados los resultados anteriores, se ha optado por mantener los importes indicados en el presupuesto base de licitación inicial, ya que las ofertas presentadas sólo han sido dos y el importe estimado de las tarifas se encuentra dentro del rango de precios de las consultas recibidas.

10.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Una vez que tenemos las tarifas, estimamos el consumo del nuevo contrato, teniendo como referencia el consumo del contrato anterior en los cuatro años de duración de este, la consulta realizada a la totalidad de los centros directivos así como la Consulta Preliminar publicada, con el siguiente resultado:

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Importe
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,017113	394.885	6.757,67 €
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,032692	213	6,96 €
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa con ventanilla	0,07544	200	15,09 €
Sobre americano "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,017113	200	3,42 €
Sobre C5 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,032692	200	6,54 €
Sobre C4 "neutro", sin imagen corporativa preimpresa sin ventanilla	0,075440	200	15,09 €
Impresión de información en el sobre B&N	0,006195	388.482	2.406,65 €
Hoja de papel A4 blanco 80 gr	0,006677	1.698.061	11.337,95 €
Ensobrado de carta	0,026084	442.763	11.549,03 €
Impresión de una página en B&N	0,010695	160.907	1.720,90 €
Impresión de una página en color	0,033624	2.666.621	89.662,46 €
		Presupuesto base de licitación	123.481,76 €
		IVA 21%	25.931,17 €
		Total	**149.412,93 €**

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro "La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste" para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{BENEFICIO INDUSTRIAL} = R03$$

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[(100 - R01) * \left(1 - \frac{R14}{100}\right)\right] + (gpd * R02)$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA} = 100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$$

Para aplicar la metodología a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

R01	Valor añadido/cifra neta de negocios	53,82
R02	Gastos de personal/cifra neta de negocios	39,35
R03	Resultado económico bruta/cifra neta de negocios	7,96
R14	Inmovilizado material/total activo fijo	2,48

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose del presupuesto base de licitación	
Costes directos (76,51%)	**94.475,89 €**
Stock de productos	33.362,30 €
Mano de obra	55.553,21 €
Transporte y entrega	5.560,38 €
Costes indirectos (15,53%)	**19.176,72**
Personal indirecto (supervisión, administración)	8.063,35
Gastos generales (luz, alquiler, suministros)	4.939,27
Amortización de maquinaria	2.469,64
Costes financieros y administrativos	1.234,82
Sistemas informáticos y software	2.469,64
Beneficio industrial (7,96%)	**9.829,15 €**
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	123.481,76 €
IVA (21%) o el que lo sustituya	25.931,17 €
Presupuesto base de licitación inc. IVA	**149.412,93 €**

10.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 101.1.a) de la LCSP, **el valor estimado del contrato asciende a 333.400,75 €**, que se corresponde con el importe ejecución de 24 meses sin IVA+ 20% PBL por modificación + Importe prórroga hasta 36 meses sin IVA.

11 TRAMITACIÓN DEL GASTO Y FINANCIACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la tramitación del gasto es anticipada.

La distribución por anualidades y la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	49.804,31 €	1200010000 G/12S/22201/00 01
2027	74.706,47 €	1200010000 G/12S/22201/00 01
2028	24.902,15 €	1200010000 G/12S/22201/00 01

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato, a la persona titular del servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Ana Márquez de la Plata y Cuevas

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		14/01/2026 19:28:41	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwH84xgA2t2rrFJFmcJAyXFs1Th	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	